1 a).-Durante el año 2024, la cotización al Régimen General por <u>contingencias comunes</u> estará limitada para cada grupo de categorías profesionales por las <u>bases mínimas y máximas</u> siguientes :

Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas provisionales Euros/mes	Bases máximas provisionales Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.759,50	4.495, 50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.459,20	4.495, 50
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.269,30	4.495, 50
4	Ayudantes no Titulados	1.260	4.495, 50
5	Oficiales Administrativos	1.260	4.495, 50
6	Subalternos	1.260	4.495, 50
7	Auxiliares Administrativos	1.260	4.495, 50
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Bases mínimas Euros/día	Bases máximas Euros/día
8	Oficiales de primera y segunda	42	149, 85
9	Oficiales de tercera y Especialistas	42	149, 85
10	Peones	42	149, 85
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	42	149, 85

1 b).-Por su parte, la cotización al Régimen General por <u>contingencias profesionales</u> (AT y EP) estará comprendida entre la base máxima (4.495, 50 €/mes) y la base mínima (1.260 €/mes).

Los **tipos de cotización**, son:

CONCEPTO	EMPRESA %	TRABAJADOR % 4,7+0,12= 4,82	TOTAL % 28,3 +0,6=28,9
Contingencias comunes (1)	23,6+0,58= 25, 18		
Horas extraordinarias:			
Fuerza mayor.	12	2	14
Resto Horas extraordinarias.	23,6	4,7	28,3
Desempleo:			
Tipo General (indefinidos).	5,50	1,55	7,05
Temporal tiempo completo.	6,7	1,6	8,3
Temporal tiempo parcial.	7,7	1,6	9,3
Formación Profesional.	0,6	0,1	0,7
FOGASA.	0,2	-	0,2
Contingencia AT y EP	Según Tarifa(2)		

- 1) Contingencias comunes: en aplicación del mecanismo de equidad intergeneracional MEI, a partir del 1 de Enero de 2.024 subirá hasta un 0, 7% la cotización aplicable a las contingencia comunes, de los cuales 0, 58% serán a cargo de la empresa y 0,12% serán a cargo del trabajador.
- 2) Los trabajadores autónomos tendrán que asumir de forma íntegra ese 0,7 %
- 3) Según Tarifa de Primas de cotización: el tipo de cotización a aplicar será el que corresponda a la actividad económica principal que se desarrolle en la empresa, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas CNAE.

2.-El Indicador Público de Renta de efectos múltiples, tendrá, durante el año 2024, las siguientes cuantías:

- ✓ IPREM diario 20,00 euros/día.
- ✓ IPREM mensual 600,00 euros/mes.
- ✓ IPREM anual, 8.400,00 euros/año (en 14 pagas).
- ✓ IPREM anual 7.200,00 euros /año (en 12 pagas).
- 3.-El **Salario Mínimo Interprofesional** para 2024 se espera que próximamente tenga una cuantía de:
 - ✓ SMI diario: 37,8 euros/día.

- ✓ SMI mensual: 1.134 euros/mes.
- ✓ SMI en cómputo anual: 15.876 euros/año (en 14 pagas).